



ANEXO AL

ACUERDO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA SECRETARÍA DE COOPERACIÓN IBEROAMERICANA (SECIB), LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS A TRAVÉS DE LA AGENCIA INTERAMERICANA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO (AICD-OEA), LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN NO PRESENCIAL VIRTUAL EDUCA (VE)

ACUERDO DE COLABORACIÓN POR EL QUE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ SE INTEGRA EN EL ACUERDO MARCO

Las Partes del presente ACUERDO:

- i) La Secretaría General de Virtual Educa en representación de las instituciones signatarias del Acuerdo Marco **VIRTUAL EDUCA**, por una parte;
- ii) La Universidad de Panamá, por la otra parte.

Reconociendo que:

La **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** fue creada mediante Decreto Presidencial de Harmodio Arias Madrid, del 29 de mayo de 1935. Fue inaugurada el 7 de octubre de ese mismo año e inició clases al día siguiente con una matrícula de 175 estudiantes en las carreras de Educación, Comercio, Ciencias Naturales, Farmacia, Pre Ingeniería y Derecho.

A lo largo de más de siete décadas la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** ha sido la institución que ha dado las mayores aportaciones a la sociedad panameña tanto en su desarrollo económico, político y social como al afianzamiento de los valores de la cultura nacional. En este lapso nuestra primera casa de estudios ha graduado a más de doscientos mil profesionales, en diversas disciplinas.

Actualmente cuenta con una matrícula de más de 55,251 estudiantes, 4,279 docentes y 4,265 administrativos, que laboran en 18 Facultades de la institución. Hasta este momento, la institución está ofreciendo un total de 228 carreras, entre las que se cuentan: técnicos, licenciaturas, especialidades, postgrados, maestrías y un doctorado, así como una considerable cantidad de cursos y seminarios. La Casa de Méndez Pereira trabaja incansablemente y de forma permanente en la elaboración de programas para nuevas carreras y en la actualización de los planes de estudio existentes.

Es misión de la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** ser una institución de referencia regional en educación superior, basada en valores, formadora de profesionales emprendedores, íntegros, con conciencia social y pensamiento crítico; generadora de conocimiento innovador a través de la docencia, la investigación pertinente, la extensión, la producción y servicios, a fin de crear iniciativas para el desarrollo nacional, que contribuyan a erradicar la pobreza y mejorar la calidad de vida de la población panameña.

Considerando que:

La SECIB, la AICD/OEA, la UNED y **VIRTUAL EDUCA** suscribieron, con fecha 2 de diciembre de 2003, en Madrid (España) y Washington (EUA), un Acuerdo Marco con la finalidad de "establecer un Marco Operativo para dotar a **VIRTUAL EDUCA** de aquellos instrumentos que faciliten su consolidación y la ampliación de su proyección", adscribiendo la Secretaría Permanente de **VIRTUAL EDUCA** a la SECIB, órgano creado por los mandatarios iberoamericanos para dar apoyo y difusión a los programas y redes de cooperación vinculados a las Conferencias Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno.

Destacando que:

a) La Iniciativa Virtual Educa ("**VIRTUAL EDUCA**") es una plataforma para el análisis y fomento de las nuevas posibilidades que plantea la Sociedad de la Información a la Educación y la Capacitación Profesional, promoviendo igualmente el potencial del paradigma tecnológico para el desarrollo y la superación de la brecha digital. **VIRTUAL EDUCA** se caracteriza por ser lugar de encuentro para los sectores gubernamental, educativo, empresarial y sociedad civil, considerándose un significativo exponente del diálogo iberoamericano e interamericano.

b) **VIRTUAL EDUCA** está auspiciada por instituciones nacionales, internacionales y multilaterales de reconocido prestigio, que constituyen el PATRONATO **VIRTUAL EDUCA**. Asimismo, **VIRTUAL EDUCA** cuenta con una red de apoyo denominada RED **VIRTUAL EDUCA**, con una amplia representación Iberoamericana. Corresponde al Patronato, a través de sus Órganos Directivos (Consejo Rector, Comité Ejecutivo, Secretaría Permanente), establecer el correspondiente marco general de actuación.

c) El Encuentro Internacional anual **VIRTUAL EDUCA** es un evento en la que se analiza la aplicación de las tecnologías de la información a la educación y la capacitación profesional. Con un énfasis iberoamericano y una perspectiva global, el Encuentro se ha convertido en foro multilateral de convergencia para instituciones, empresas, redes educativas y centros de investigación de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO I
Propósito

El propósito de este **ACUERDO** es la adhesión de la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** al Acuerdo Marco de Colaboración suscrito, con fecha 2 de diciembre de 2003, por la SECIB, la AICD/OEA, la UNED y **VIRTUAL EDUCA**, con el propósito de establecer un Marco Operativo para dotar a **VIRTUAL EDUCA** de aquellos instrumentos que faciliten su consolidación y la ampliación de su proyección, así como la adecuada realización y seguimiento de las propuestas y objetivos planteados en el Programa de Trabajo anual (ref.- Artículo IV).

ARTICULO II
Información y Cooperación

Las Partes intercambiarán regularmente información acerca de las actividades de interés mutuo y mantendrán una estrecha colaboración. Establecerán además, vínculos especiales para coordinar y llevar adelante actividades en conjunto.

ARTICULO III
Esfera de Relaciones Cooperativas Especiales (Marco Operativo)

La **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** colaborará prestando apoyo institucional a **VIRTUAL EDUCA**.

Se hará extensivo a la **UNIVERSIDAD DE PANAMA** lo establecido en la Declaración 3.4. del Acuerdo Marco, "Los representantes de las instituciones firmantes del presente Acuerdo ostentarán la Presidencia de los Órganos de Gobierno de **VIRTUAL EDUCA**, sin perjuicio de lo que establezcan con posterioridad las normas específicas de las que se doten los citados órganos directivos."

ARTICULO IV
Identificación e Implementación de Proyectos y Actividades Conjuntas

4.1. El Consejo Rector de **VIRTUAL EDUCA** aprobará anualmente el correspondiente "Programa de trabajo", que contendrá propuestas para la implementación conjunta de proyectos o actividades de interés mutuo. Por su parte, **VIRTUAL EDUCA** se responsabilizará de presentar anualmente un presupuesto equilibrado, en el que se garanticen los fondos externos necesarios para llevar a cabo el Programa de trabajo.

4.2. Una vez decidido conjuntamente por las Partes cuáles de los proyectos y actividades del Programa de Trabajo serán implementados en el ámbito del Marco Operativo, las Partes acordarán los términos y condiciones bajo los cuales se llevarán a cabo tales proyectos o actividades.

4.3. Por acuerdo de las Partes podrán realizarse proyectos o reuniones profesionales conjuntas sobre asuntos de interés común.

4.4. Las Partes acuerdan que para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del Convenio, no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas.

ARTICULO V
Limitaciones Presupuestarias

Las obligaciones financieras incurridas por las Partes como resultado de este **ACUERDO** estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. Nada en este **ACUERDO** limitará la autoridad de los respectivos órganos para adoptar, modificar, o enmendar el presupuesto.

ARTICULO VI
Resolución de Controversias

6.1. Las Partes resolverán de manera amigable cualquier controversia que pueda surgir de este **ACUERDO**.

6.2. Nada de lo expresamente enunciado o indicado en este **ACUERDO** implicará una renuncia a los privilegios e inmunidades de las Partes, de acuerdo con el derecho internacional.

ARTICULO VII
Duración, Modificación y Finalización

7.1. Este **ACUERDO** entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea firmado por las Partes. Permanecerá en vigor por períodos de cuatro (4) años, o hasta que alguna de las Partes notifique a las otras por escrito que no desea continuar el **ACUERDO**.

7.2. Cualquiera de las Partes puede poner término a su participación en el **ACUERDO** dando aviso escrito sesenta (60) días naturales antes.

7.3. La finalización de este **ACUERDO** no afectará los proyectos y actividades específicas en progreso, a menos que se establezca lo contrario.

7.4. Su renovación dependerá de la intención de las partes de celebrar nuevo **ACUERDO**, con previa aprobación de las autoridades de ambas entidades y con el refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá.

ARTICULO VIII

Coordinación y Comunicación Institucional

La institución dentro de la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** responsable del cumplimiento y coordinación de las obligaciones de la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** bajo este **ACUERDO** es la Dirección General de Planificación y Evaluación Universitaria.

Los Anexos 1 y 2 al presente **ACUERDO**, forman parte integral del mismo.

ANEXO 1

ANEXO 1 AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ Y VIRTUAL EDUCA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL XIII ENCUENTRO INTERNACIONAL VIRTUAL EDUCA{PRIVATE }

Con fecha 9 de febrero de 2011 se ha suscrito el **ACUERDO DE COLABORACIÓN** entre la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** y **VIRTUAL EDUCA**, en cuyo Artículo IV [Identificación e Implementación de Proyectos y Actividades Conjuntas] se establecen los mecanismos de cooperación entre ambas instituciones.

Según lo indicado en la Sección 4.4. de dicho Artículo, para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del Convenio no es necesaria la suscripción de otros instrumentos, aunque parece conveniente incorporar - como anexo al Convenio - el desarrollo de las modalidades específicas de colaboración derivadas de éste.

Por ello, mediante el presente **ANEXO** se adiciona al Convenio el texto que consta a continuación.

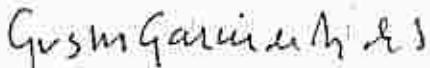
- 1.- Ambas partes gestionarán conjuntamente la organización del XIII Encuentro Internacional Virtual Educa, que tendrá lugar en la Ciudad de Panamá, durante el mes de junio de 2012.
- 2.- Se establece un Comité Especifico de seguimiento para este tema, que estará presidido por el Director General de Planificación y Evaluación Universitaria, por parte de la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, y el Secretario General de **VIRTUAL EDUCA**.

ANEXO 2

ANEXO 2 AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ Y VIRTUAL EDUCA PARA LA COLABORACIÓN EN LOS POSTGRADOS "CURSOS ESPECIALES", "ESPECIALISTA EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE" Y "MÁSTER EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE" {PRIVATE }


Con fecha 9 de febrero de 2011 se ha suscrito el Acuerdo de Colaboración entre la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** y **VIRTUAL EDUCA**, en cuyo Artículo IV [Identificación e Implementación de Proyectos y Actividades Conjuntas] se establecen los mecanismos de cooperación entre ambas instituciones.

POR LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ


Dr. Gustavo García de Paredes
Rector

9 de febrero de 2011
Ciudad de Panamá

POR VIRTUAL EDUCA


D. José María Antón
Secretario General

9 de febrero de 2011
Ciudad de Panamá

TESTIGOS DE HONOR:



Marle Levens
Directora de Desarrollo Humano, Educación y Cultura
Organización de los Estados Americanos (OEA)

9 de febrero de 2011
Ciudad de Panamá



Abigail Castro de Pérez
Representante de OEA en
Panamá

9 de febrero de 2011
Ciudad de Panamá

REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA